

CAPITULO 1

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA EXTRADICIÓN

- ✓ ANTECEDENTES DE LA EXTRADICIÓN
- ✓ HEBREOS
- ✓ ÉPOCA FEUDAL
- ✓ FRANCIA

ANTECEDENTES DE LA EXTRADICIÓN

La palabra extradición proviene del griego **ex**, afuera de” y del latín **traditio, onis**, acción de entregar concretamente a una o mas personas.”¹

La institución de la extradición surgió y continúa desenvolviéndose en el marco de las relaciones interestatales. De ahí que su concepción jurídica esté estrechamente vinculada con su origen y desarrollo históricos.

En efecto, resultado de los acuerdos amistosos concertados entre ciertos reyes y sus enemigos personales, la extradición apareció primeramente en el plano político.

¹ Colín Sánchez, Guillermo, Procedimiento para la extradición, Ed. Porrúa, México 1993

Así pues, el tratado del 4 de marzo de 1376, entre Carlos V de Francia y el conde de Saboya, es particularmente revelador de las concepciones jurídicas y políticas imperantes en la época en esta materia.

Tal situación se prolongó hasta mediados del siglo XVIII, ya que con el advenimiento de las monarquías absolutistas la única extradición que se practicaba era la de los reos políticos.

Ya el convenio celebrado entre Carlos III de España y Luis XV de Francia, el 29 de Septiembre de 1765, vino a significar un paso adelante en la materia pues sin excluir del todo a los delincuentes políticos, únicos extraditables hasta entonces, perseguía principalmente la entrega de los culpables de los delitos comunes más graves.

A finales del Siglo XVIII y principios del XIX, con el advenimiento del liberalismo y bajo la influencia del Iluminismo y la Revolución francesa, se opera un cambio

fundamental de valores y una mutación definitiva de la práctica imperante en materia de Extradición.

El surgimiento del Constitucionalismo moderno junto con una nueva idea de los derechos del hombre y del ciudadano, que conlleva un Estado de derecho que implica serias limitaciones al poder estatal, por un lado y por el otro, el hecho de que la institución del asilo delimite su esfera de aplicación a lo político, permiten que el ámbito de aplicación de la extradición se reduzca, especialmente, a la delincuencia común.

Un ejemplo muy representativo de esta nueva corriente de ideas la encontramos en el Tratado de Paz de Amiens de 1802, celebrado entre España, Francia e Inglaterra, en el cual, se asegura la extradición de la delincuencia común con exclusión total de la extradición política a la cual no se hace la más mínima alusión.

En este contexto se inscribe también la ley Belga sobre extradición, del 1º de octubre de 1883, en cuyo sistema se

inspiró todo el derecho de extradición moderno especialmente el del continente americano y por ende el mexicano.

El primer caso conocido de extradición, es el ocurrido entre los Hititas y Egipto, como lo menciona el Lic. Guillermo Colín Sánchez; "En las mas remota antigüedad, de los estudios realizados por Luís Delaporte, Jhon Wilson, Kurt Bittel, C.W. Cream y muchos otros mas importantes historiadores, se advierte que como resultado de la guerra entre los Hititas y Egipcios (1271 A. de C.) se firmo un tratado de Paz entre Hatusie, " Gran jefe de Haittí-Ramses", Gran jefe de Egipto en cuyas cláusulas quedo establecida la extradición, tanto de Egipto como de Hititas".²

HEBREOS

Se señala en la Biblia que: aquellos ciudadanos que huían de su lugar de origen a refugiarse a otro por haber

² Colín Sánchez, Guillermo, Procedimiento para la Extradición, Ed. Porrúa, México 1993

cometido un homicidio involuntario, deberían ser protegidos para que estos salvaran su vida, y como consecuencia de este escrito, estas personas no eran aprendidas. Esto puede traducirse como la primera vez que no se permite la extradición de un individuo que ha cometido un delito en el lugar de origen, pero se puede pensar en la primera vez que se dio un asilo.

ÉPOCA FEUDAL

“En la época de los feudos, la extradición era una forma muy segura de proteger los bienes tanto de los reyes como de los señores feudales, ya que existía un convenio firmado por ellos para procurar el resguardo de sus propiedades, por medio de este acuerdo se entregaban recíprocamente los enemigos personales, que tratando de huir, se refugiaban en territorio distinto del cual podría ser extraditado ya sea por el rey al señor feudal y viceversa.”³

³ Larousse Ilustrado, Ed. Larousse, México 2001, p.p 1393

FRANCIA

También se conoce que existió un tratado firmado el "04 de Marzo de 1376 con Carlos V y el Conde de Saboya."⁴ estableciéndose tratados con leyes predominantes de la época, tal situación se alargo hasta mediados del siglo XVIII, ya que en ese tiempo surgió lo que se conoce como Monarquía Absoluta, entendiéndose donde la autoridad del monarca no tiene limitación efectiva alguna, siendo la única forma de Extradición que se practicaba, la de los reos políticos. Existió otro "convenio firmado entre Francia y España entre Carlos III de España y Luís XV de Francia, el 29 de Septiembre de 1765."⁵

Con la celebración del tratado entre dos naciones, no solo se podía extraditar a los reos políticos sino también a las personas que cometían delitos comunes considerados como graves.

⁴ obt. Cit. Diccionario. P. 1395

⁵ Véase cita 3, pp. 1395